



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 164 -2016-GM/MPJB

Jorge Basadre, 13 JUN 2016

VISTO:

El informe N° 533-2016-OPP/MPJB de fecha 25 de mayo de 2016 emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°698-2016-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 25 de mayo de 2016 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos; el Informe N°042-2016-PI-GDSSP-GM-A/M.P.J.B. de fecha 24 de mayo de 2016 emitida por la Lic. Susana Montánchez, responsable del Área Técnica Municipal; el proveído de Gerencia Municipal disponiendo la proyección de acto resolutivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante la Ley N°29332 y modificatorias, se crea la Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; el cual tiene por objetivos: i) Incrementar los niveles de recaudación de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos. ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto. iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país. iv) Simplificar trámites. v) Mejorar la provisión de servicios públicos. vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 400-2015-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016, el cual dispone en su artículo 6 que las municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal. Asimismo, en sus Anexos N° 02 y N° 03 se establecen las metas que deben cumplir las municipalidades al 31 de julio y al 31 de diciembre del año 2016, respectivamente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2016-EF/50.01, se aprobaron los instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2016, correspondientes a las metas 01 al 14, cuya fecha máxima de cumplimiento es el 31 de julio del año 2016, y metas 15 al 45 cuya fecha máxima de cumplimiento es el 31 de diciembre del año 2016;

Que, con Informe N° 042-2016-PI-GDSSP-GM-A/M.P.J.B., la Lic. Susana Montánchez Mamani, responsable del Área Técnica Municipal, remite el Plan de Trabajo para la "Creación, Adecuación o Reactivación del Área Técnica Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento del Distrito de Locumba 2016", a fin de dar cumplimiento a la meta 42 asignada a la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, el mismo que es derivado por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos a través del Informe N°698-2016-GDSSP-GM-A/MPJB, para su aprobación;



Que, con Informe N° 0533-2016-OPP/MPJB el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que revisado el Plan de Trabajo mencionado y la disponibilidad de recursos, otorga certificación de disponibilidad presupuestal por el monto de S/50,297.59 (Cincuenta mil doscientos noventa y siete con 59/100 soles), detallándose la estructura presupuestal correspondiente al presente año:

Cadena Funcional : 0083.3000627.5004470.18.040.0089
Secuencia Funcional : 0080
Nemónico : 1259
Fte. Fto./Rubro : 5 RD / 18.3 Plan de Incentivos.
Monto : S/50,297.59

Por lo tanto, de conformidad con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal contemplada en el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 042-2016-MPJB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO – Meta 42 del Plan de Incentivo 2016 “Creación, Adecuación o Reactivación del Área Técnica Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento del Distrito de Locumba 2016”, en mérito a los documentos que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, como responsable de la actividad, a fin de poder cumplir con el desarrollo del mismo dentro de los plazos señalados conforme el Plan de Trabajo aprobado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Ing. Juan Carlos Linares Perea
GERENTE MUNICIPAL

CC.
OAJ
OPP
GDSSP
OCI